

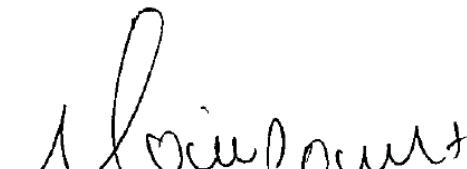
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA
DEMANDADO: JULIÁN DAVID HOYOS OSORIO
RADICACIÓN: 2023-00051-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio N°234 del 03 de agosto de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, elabora la liquidación de costas dentro de este proceso, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Envío notificación personal	\$ 20.100	12 Expediente Electrónico
Agencias en Derecho	\$ 2.000.000	14 Expediente Electrónico
TOTAL COSTAS A LA FECHA	\$ 2.020.100	

Pasa a despacho del señor Juez hoy 14 de agosto de 2023, para resolver lo que corresponda.



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA
DEMANDADO: JULIÁN DAVID HOYOS OSORIO
RADICACIÓN: 2023-00051-00

Auto de sustanciación Nº0141

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo previsto por el art. 366 del Código General del Proceso, este despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado, por incluir en legal forma los gastos judiciales realizados y efectivamente soportados por la parte demandante y/o las cuantías fijadas en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE;

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e485bba5ecab9712a4d7a88bb6348250a2420cd9fe981db9ca0c12102eeda6b4**

Documento generado en 14/08/2023 05:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>